



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 910/15

FUNDAMENTOS:

Ref.: Convenios con La Dirección Provincial de Vialidad

Dada la necesidad de procurar el mantenimiento y conservación de los caminos que atraviesan nuestra localidad garantizando la seguridad y estética urbana, es que deben propiciarse los convenios necesarios con La Dirección Provincial de Vialidad, para realizar las tareas de desmalezado, conservación, proyección, construcción, señalización, tareas de apoyo e inspección de obras y mejoramiento de caminos provinciales y municipales.

Que tras las gestiones efectuadas por el D.E.M. se ha tornado factible la realización del mencionado acuerdo con el Gobierno Provincial, motivo por el cual se debe autorizar al Departamento a Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con La Provincia de Córdoba, para que con el aporte económico provincial la municipalidad proyecte y ejecute obras, contratando en en la forma prevista por la ordenanza de presupuesto vigente número 905/14, incluso a través de las facultades conferidas por el art. 16 inc. g de dicha norma, o la que en el futuro la reemplace.-

Que es facultad de la municipalidad regular lo atinente a la higiene, seguridad y estética urbana de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5, y 123 de la C.N., art. 180, 186 inc. 7 de la Constitución Provincial, Art. 30 inc. 1 y 30 de ley 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 910/15

ARTÍCULO 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con La Provincia de Córdoba, a los fines de la realización de las tareas de desmalezado, conservación, proyección, construcción, señalización, tareas de apoyo e inspección de obras y mejoramiento de caminos provinciales y municipales, siendo los costos de dichas labores asumidos por La Dirección Provincial de Vialidad o en su defecto del organismo que la sustituya o reemplace. En particular autorícese al Departamento Ejecutivo a convenir con el organismo provincial la suma a percibir por cada labor que se realice.

ARTÍCULO 2: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a que gestione, contrate y dé operatividad a cada convenio suscripto o a suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proyectar y ejecutar las obras que se convengan, por sí o por terceros, y consecuentemente a contratar en la forma prevista por la ordenanza de presupuesto vigente número 905/14, incluso a través de las facultades conferidas por el Art. 16 inc. "g" de dicha norma, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5: PROTOCLICÉSE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº 910/15.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los diecisiete días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince.- -----